



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 003-2016-CU-UNAP
Iquitos, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2016, sobre revisión y aprobación del documento normativo "Políticas para el fomento y realización de la investigación como actividad esencial de la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.º 184-VRINV-UNAP-2016, presentado el 21 de noviembre de 2016, por don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, remite al rector el documento normativo "Políticas para el fomento y realización de la investigación como actividad esencial de la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

Que, el referido documento establece las políticas de fomento de la investigación universitaria, basadas en los principios rectores de las principales líneas y actividades de investigación, establecidas en el Reglamento General de Investigación de la UNAP, con el propósito de formar al joven universitario del bicentenario;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento del contenido del referido documento y acordó aprobar por unanimidad el documento normativo "Políticas para el fomento y realización de la investigación como actividad esencial de la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento normativo "Políticas para el fomento y realización de la investigación como actividad esencial de la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el documento aprobado en el artículo precedente que contiene cuatro (04) cláusulas forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)



UNAP

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DN01: POLITICAS PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN COMO ACTIVIDAD ESENCIAL DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (UNAP)

I. GENERALIDADES

La nueva Ley universitaria N°30220 y la creación del Vicerrectorado de Investigación en la UNAP ha permitido establecer las políticas de fomento de la investigación universitaria, basada en los principios rectores de las principales líneas y actividades de investigación, establecidas en el Reglamento General de Investigación de la UNAP, con el propósito de formar al Joven universitario del bicentenario, definida en los siguientes planteamientos orientadores:

1. Estimular y promover la investigación científica, aplicada e interdisciplinaria en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
2. Promover y divulgar las publicaciones de la actividad científica.
3. Promover que todos los proyectos de investigación deben orientarse hacia la obtención de una patente.
4. Promover la participación activa de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, desde las diversas unidades académicas.
5. Participar activamente en las redes de investigación local y promover relaciones con otros centros e institutos de investigación nacionales e internacionales.
6. Incrementar fondos y recursos destinados a la investigación científica, tecnológica y humanística.

II. MARCO LEGAL

- a. Ley Universitaria, Ley N°30220
- b. Estatuto de la UNAP
- c. Reglamento General de Investigación de la UNAP

III. IMPORTANCIA DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

La política institucional de investigación en la UNAP, es fundamental y por tanto prioritario, pues permite postular normar generales que orienten los objetivos, líneas, campos y estrategias más adecuadas que permitan desarrollar la investigación a nivel universitario. Las políticas operan a manera de principios rectores que guían el curso de las actividades en materia de investigación. En este contexto, el establecimiento de la política de investigación en la UNAP, se enmarca en los siguientes aspectos:

- a. El tipo de Investigación.
- b. El método de investigación.
- c. La investigación formativa en el pre grado: intermedia y avanzada



- Programa formativo orientado a la investigación.
- Semilleros de investigación.
- Asesoría de tesis y fondos de investigación
- d. I +D+I en el posgrado: Investigación en sentido estricto
 - Proyectos de innovación en ciencia y tecnología.
 - Investigación en humanidades y en Ciencias Sociales.
- e. Formación y capacitación de investigadores.
- f. Publicación, indexación y difusión de las investigaciones.
- g. Los productos de investigación y las patentes.
- h. Financiamiento de la investigación.
- i. Gestión de fondos y recursos para la investigación.
- j. Investigación y acreditación universitaria.
- k. Incentivos a la investigación.

IV. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAP (2016-2019)

1. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades y métodos, comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras, con la finalidad de que la UNAP se convierta en un centro de desarrollo y producción de conocimiento, autónomo de las instancias del poder económico y político.
2. Propiciar la calidad académica y su mejoramiento continuo, capacitando a los docentes e investigadores y profesionales acorde al avance de la ciencia y tecnología, en función a las necesidades de la región y del país.
3. Propiciar la pertinencia de la enseñanza e investigación formativa con la realidad social, en cada una de las cátedras, para la inserción laboral y el aporte científico a la sociedad formando al nuevo joven universitario del bicentenario.
4. Promover como parte de su actividad formativa la iniciativa de formación la iniciativa de la formación de incubadoras de empresas, semilleros de investigación, redes y círculos de investigación, brindando asesorías y facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la institución.
5. Promover la participación e inserción de los investigadores de la UNAP en la comunidad científica nacional e internacional a través de las redes de investigación y la participación de trabajos en conjunto con investigadores extranjeros.
6. Priorizar las investigaciones que tengan como objeto de estudio la realidad nacional y puedan producir un impacto en el desarrollo (económico, tecnológico, ambiental, cívico- institucional y/o psicosocial) de nuestro país y que posean un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario e intercultural, en el contexto global.
7. Potenciar un modelo de docencia que promueva, desde el aula de clase, la investigación que propicie un pensamiento crítico y la generación de conocimientos para la investigación de la realidad e innovación tecnológica, promoviendo e incrementando, a la vez, la producción intelectual publicable de docentes y estudiantes investigadores de la UNAP.
8. Propiciar y favorecer la conformación de espacios de reflexión intelectual donde se planteen, discutan y articulen las investigaciones del Centro de Investigación, de los Institutos de Investigación Especializados y las Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de

Posgrado.

9. Impulsar la gestión, administración e implementación de Laboratorios de Investigación Multidisciplinaria e Institutos de investigación con personal experto y equipos especializados de última generación.
10. Promover la formación de investigadores fortaleciendo las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas carreras profesionales, fortaleciendo y desarrollando recursos humanos para la investigación científica, tecnológica y humanística del mejor nivel.
11. Propiciar y asegurar una mayor difusión y presencia de la producción intelectual de académicos de la Universidad en redes de investigación medios internacionales reconocidos y publicaciones adscritas a sistemas de indexación internacional, estableciendo mecanismos para atraer la inversión externa en investigación y desarrollo para facilitar la sostenibilidad de los proyectos de investigación.
12. Promover las relaciones universidad-empresa y universidad-sociedad a través de proyectos de investigación e innovación para lograr una mejor participación, responsabilidad, competitividad y generar desarrollo sostenible. Determinar medios y estímulos para que las empresas, ONG y otras instituciones establezcan mejores vínculos con la Universidad.
13. Promover la producción de patentes y garantizar la protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad y de los investigadores. Se implementará un sistema de Propiedad Intelectual para investigadores con normas jurídicas y un reglamento específico.
14. Favorecer la transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, de la Universidad a las empresas y sociedad. En tal sentido, se diseñarán estrategias de transferencia de resultados y difusión de las actividades de investigación.
15. Propiciar espacios de trabajo con la sociedad civil, productores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para generar la plataforma de investigaciones desde la academia a la sociedad
16. Promover y poner en práctica un sistema de incentivos de las actividades de investigación que desarrollen los docentes investigadores de la Universidad.
17. En sus actividades de investigación, la UNAP, promoverá la ética profesional y la responsabilidad social corporativa.
18. Implementar las acciones necesarias para resguardar los derechos de los autores en todos los procesos de investigación, a fin de evitar plagios.
19. Publicar en los portales electrónicos pertinentes, en forma permanente y actualizada, la información correspondiente a Proyectos de investigación y sus resultados generados. Así mismo, la tesis de pregrado, postgrado y otros documentos de interés científico. (Repositorio Institucional – Ley 30035, RENATI - Ley 27705).

Iquitos, Noviembre de 2016.